RESOLUCIÓN No. 076
(14 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMJI CMA 002 DE 2026

LA JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social Municipal, se inició proceso de selección Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026, para contratar la **"ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBIQ+ Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. CDP0630 el 19 de junio de 2026, por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, mediante resolución de apertura 067 de fecha 29 de julio de 2026, se designó el Comité Evaluador y se señaló el cronograma.

6. Que, llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, el siguiente proponente: C.Z INVERSIONES S.A.S.

7. Que, se desarrolló por parte del Comité Evaluador la verificación de los requisitos y documentos habilitantes por parte del proponente, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados en informe preliminar de evaluación realizado del 10 de agosto de 2026, en el cual se habilita al proponente C.Z INVERSIONES S.A.S. Nit. 901854850-7, el cual fue publicado en el SECOP: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, y se dio traslado de este, hasta el 13 de agosto de 2026.

8. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

9. Que, conforme a lo anterior, el proponente C.Z INVERSIONES S.A.S. Nit. 901854850-7, cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y logró el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

10. Que conforme a la Ley 489 de 1998, al artículo 30 de la Ley 1551 de 2012; y al literal k) del artículo 1° de la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, el Jefe Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del mencionado ente territorial.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 002 DE 2026, al proponente **C.Z INVERSIONES S.A.S.** Nit. 901854850-7 y representada legalmente por **LIRIDA FLORES VALLE** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.749.714 expedida en San Diego – Cesar, cuyo Objeto es contratar la consultoría para la **"ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBIQ+ Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($206.334.100,00),** y una duración de TRES (3) MESES, cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, resulta elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido mediante la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en La Jagua de Ibirico, el día catorce (14) del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL